

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **184**

Fecha: 25/11/2022

Página: **1**

| No Proceso                           | Clase de Proceso       | Demandante                         | Demandado                       | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---|------------|-------|
| 20001 31 10 001<br><b>2012 00514</b> | Verbal Sumario         | GLADYS PATRICIA - SOCARRAS VEGA    | LUIS ALFONSO - LEAL VASQUEZ     | Auto decreta levantar medida cautelar Por ajustarse a lo dispuesto en el inciso 8° del artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se acoge y agrega al expediente digital el acuerdo de exoneración presentado por las partes. En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida que pesa sobre el demandado.   | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2017 00166</b> | Alimentos para menores | SUJEIDIS YULIED BECERRA - SOCARRAS | OSCAR ALFONSO - MEJIA VERDECIA  | Auto que Modifica Liquidacion del Credito Auto ordena aprobar a actualización del crédito efectuada oficiosamente por esta agencia judicial. Una vez en firme esta providencia, hágasele entrega a la parte ejecutante de los depósitos judiciales respectivos hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior, de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP.   | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2018 00124</b> | Alimentos para menores | SANDRA LILIANA GIRALDO DUQUE       | RODRIGO SICACHA CABRERA         | Auto Interlocutorio Auto ordena abstenerse de tramitar la demanda ejecutiva presentada el 25 de octubre de 2022 y en su lugar, conmina a la parte ejecutante para que presente actualización del crédito en la forma antes indicada en esta providencia.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2018 00159</b> | Ejecutivo              | CLAUDIA MARCELA MARTINEZ RUIZ      | DEIMER HERNANDEZ CASTRO         | Auto termina proceso por Pago Auto decreta la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación. Se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en el presente proceso, con fundamento en el numeral 4° del artículo 597 del CGP, siempre y cuando no existiere comunicación de embargo de crédito o de remanentes. Se ordena archivar el expediente.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2020 00064</b> | Verbal                 | LINA MARIA VERGEL ROJAS            | JUAN CARLOS ALONDO GONZALEZ     | Auto admite demanda Por haber sido subsanada oportuna y correctamente dentro de los términos de ley, se admite la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y se ordena notificar.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2021 00048</b> | Ejecutivo              | LILIBETH DIOMADIS JIMENEZ JIMENEZ  | ELDER JOSE - DE LA OSSA ACEVEDO | Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a la parte ejecutante para que rehaga la notificación por aviso al ejecutado, acompañándola de la copia informal del mandamiento de pago y si lo estima conveniente, de la demanda y sus anexos, todo debidamente sellado y cotejado. En caso de que no se envíen copia de la demanda y anexos, se le dará aplicación al inciso 2° del artículo 91 del estatuto adjetivo. Se ordena requerir a la empresa Max Ventas Distribuciones S.A.S., en los términos indicados en esta providencia, para que de respuesta a lo solicitado por el Despacho, so pena de las sanciones a que haya lugar. | 24/11/2022 |       |

| No Proceso                           | Clase de Proceso                               | Demandante                     | Demandado                           | Descripción Actuación  | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|-------------------------------------|--|------------|-------|
| 20001 31 10 001<br><b>2021 00337</b> | Verbal   | MONICA LEONOR ARAUJO OÑATE     | REINALDO ANTONIO - ZAMBRANO VILORIA | Auto termina proceso por desistimiento<br>Auto decreta el desistimiento tácito del proceso de la referencia, por lo expuesto en esta providencia; Por lo tanto, queda el proceso terminado conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 2° del artículo 317 del CGP. Una vez ejecutoriada la providencia, archívese de manera definitiva el expediente, previa las anotaciones de rigor en el sistema.   | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00041</b> | Jurisdicción Voluntaria                        | GABRIEL JOSE BRU BUELVAS       | SIN DEMANDADO                       | Auto Nombra Curador Ad - Litem<br>Auto designa como curador Ad-Litem al abogado Juan Carlos Manjarrez Calderón; Librese el oficio respectivo advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00064</b> | Verbal Sumario                                 | DAILYS ANDREA SIERRA GUTIERREZ | YAIR OSWALDO BARRIOS GUTIERREZ      | Auto resuelve aclaración providencia<br>Auto resuelve aclaración de providencia, en los términos indicados en esta providencia.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00152</b> | Verbal   | ERNESTINA ROSA CERDA PEREZ     | EFRAIN ELIECER CASTILLO NUÑEZ       | Auto inadmite demanda<br>Auto inadmite demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal, y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00212</b> | Verbal Sumario                                 | YULIS MARCELA MUÑOZ BENITEZ    | GUSTAVO ADOLFO QUINTERO CASTRO      | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia<br>Auto rechaza de plano la excepción previa de pleito pendiente formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. Se niega la solicitud de acumulación de procesos deprecada por el abogado del demandado, conforme a lo reseñado en líneas anteriores. Señalar el quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez (10:00) de la mañana, como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual. | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00368</b> | Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios | ENER FELICIA VILLA LEONES      | LEONOR -VILLA DURAN                 | Auto inadmite demanda<br>Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00378</b> | Verbal   | BELISARIO PEREZ BANDERA.       | KATERINE-FUENTES CARDENAS           | Auto admite demanda<br>Auto ordena dejar sin efectos el auto del 18 de octubre de 2022 que inadmitió la demanda, por los motivos expuestos en esta providencia; en consecuencia, se admite la demanda de la referencia, y se ordena notificar.   | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00384</b> | Verbal   | GLADYS TRILLOS MORA            | ANIBAL TRILLOS MORA                 | Auto inadmite demanda<br>Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.  | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00388</b> | Ejecutivo                                      | MAYRA LUZ PEREZ NIETO          | NELSON ADRIAN ARISTIZABAL MARTINEZ  | Auto libra mandamiento ejecutivo<br>Aut ordena librar mandamiento de pao a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada. Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Se decretan medidas cautelares.  | 24/11/2022 |       |

| No Proceso                           | Clase de Proceso                                     | Demandante                      | Demandado                    | Descripción Actuación   | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|---------------------------------|------------------------------|---|------------|-------|
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00397</b> | Ejecutivo  | IRAHOKA CUELLO BLANCO           | FRANKLIN TONCEL PERALTA      | Auto inadmite demanda<br>Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 24/11/2022 |       |
| 20001 31 10 001<br><b>2022 00411</b> | Liquidación Sucesoral<br>y Procesos<br>Preparatorios | GUILLERMO CASTAÑEDA<br>MARTINEZ | EDILBERTO - CASTAÑEDA RIVERA | Auto inadmite demanda<br>Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo. | 24/11/2022 |       |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/11/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN  
SECRETARIO